

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 090 -2017-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 04 de abril de 2017

VISTOS:

El Informe N° 007-2017-JCLI-IO de fecha 16 de marzo del 2017, presentado por el Inspector de Obra Jaime Cesar León Iparraguirre; el Informe N° 052-2017/GT-DO de fecha 24 de marzo del 2017, emitido por el Jefe de la División de Obras; El Informe N° 026-2017/GT de fecha 28 de marzo del 2017, elaborado por el Gerente Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, con fecha 21 de diciembre del 2016, LA ENTIDAD y la Empresa DESARROLLO INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE SERVICIOS S.A.C., suscribieron el Contrato N° 030-2016/PATPAL-FBB-MML, para la ejecución de la Obra: "Creación de Ambiente para Interacción con Aves en el Patronato Parque de las Leyendas, distrito de San Miguel, provincia de Lima, Código SNIP N° 370782", por el monto de S/ 280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil y 00/100 Soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 040-2017-PATPAL-FBB/MML, de fecha 10 de febrero de 2017, se aprobó el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01 por la suma de S/ 50,678.16 (Cincuenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho y 16/100 Soles) incluido IGV y el Deductivo Vinculante N° 01 por la suma por la suma de S/ 18,510.33 (Dieciocho Mil Quinientos Diez y 33/100 Soles) incluido IGV, correspondiente a la Obra: "Creación de Ambiente para Interacción con Aves en el Patronato Parque de las Leyendas, distrito de San Miguel, provincia de Lima, Código SNIP N° 370782"; y asimismo se autorizó la ejecución de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 047-2017-PATPAL-FBB/MML, de fecha 17 de febrero de 2017, se declaró procedente la Ampliación de Plazo N° 01, por cuatro (04) días calendario en el marco del Contrato N° 030-2016/PATPAL-FBB-MML, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060-2017-PATPAL-FBB/MML, de fecha 24 de febrero de 2017, se declaró procedente la Ampliación de Plazo N° 02, por quince (15) días calendario en el marco del Contrato N° 030-2016/PATPAL-FBB-MML, por la ejecución de prestaciones adicionales;

Que, con asiento de Cuaderno de Obra N° 83 de fecha 11 de marzo del 2017, el Ingeniero Residente comunicó la culminación de los trabajos y solicitó la recepción de obra, con asiento de Cuaderno de Obra N° 85 de fecha 16 de marzo del 2017, el Ingeniero Inspector ratificó lo indicado por el Residente, por lo que la Entidad debe conformar el Comité de Recepción;



Handwritten signature or mark at the bottom of the page.

Que, el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, establece que "En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor";

Que, mediante Informe N° 007-2017-JCLI-IO el Inspector ratificó lo indicado por el Residente manifestando que todas las partidas contractuales de la obra y la prestación adicional con deductivo vinculante N° 01 se encuentran culminados en un 100% por lo que la Entidad debe conformar el Comité de Recepción;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde expedir la Resolución de conformación del Comité de Recepción de la Obra "Creación de Ambiente para Interacción con Aves en el Patronato Parque de las Leyendas, distrito de San Miguel, provincia de Lima, Código SNIP N° 370782";

Con el visado de la Gerencia Técnica, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias; la Ordenanza N° 1023 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra "Creación de Ambiente para Interacción con Aves en el Patronato Parque de las Leyendas, distrito de San Miguel, provincia de Lima, Código SNIP N° 370782", el cual estará integrado por los Sigüientes Profesionales:

- ✓ PRESIDENTE: Arq. Juan Daniel Percca Mamani.
(Gerente Técnico)
- ✓ SECRETARIO: Ing. Leonidas Ismael Junchaya Yllescas
(Asistente de la División de Infraestructura y Mantenimiento)
- ✓ MIEMBRO: C.P.C. Alexander Martín Atoche Rojas
(Jefe de la Unidad de Contabilidad)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguiente de realizada su designación para verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de conformidad a lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Comité de Recepción de obra designado, a la Empresa Desarrollo Innovación y Tecnología De Servicios S.A.C, al Inspector de Obra.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

